

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 19 de abril de 2024. El 18/04/2024 a través del correo electrónico se recibió memorial del apoderado de la demandada, informando que el señor JHON ALEXANDER FRANCO DIAZ, realizó el pago de las cuotas adeudadas de los meses de noviembre 2023 a marzo 2024; por lo tanto, solicita desistir del requerimiento al pagador del Ejército Nacional, empero insiste en requerir a nomina CREMIL para que continúe realizando los descuentos a partir del mes de abril de 2024. Sírvasse proveer.

KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN
Secretaria (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 25 de abril de 2024

En aras de evitar un pago doble por la cuota alimentaria del mes de marzo de 2024, se oficiará a la nómina de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL- con la finalidad de aclararle que el descuento ordenado en auto fechado del 8 de abril de 2024, deberá realizarlo a partir del mes de abril de 2024.

En igual sentido, se deja sin efecto el requerimiento realizado al pagador del Ejército respecto del pago de las cuotas alimentarias de los meses de noviembre de 2023 a febrero de 2024; ordenado en el precitado auto.

Se librarán los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 077 del 26 de abril de 2024



KAROL DAHIANA ESPEJO MARÍN

Secretaria (e)

Secretaría, La Dorada, Caldas, 3 de mayo de 2024. El día 2 de mayo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cebb87197a985ce39b098732aeec3a71ba636e4b2dbb1b8c9e1f1db72ded2e2**

Documento generado en 25/04/2024 12:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>